

# IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

SEVE BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CLAVE CATASTRAL

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
0 2 9 4 5 4 8

HOLLA Nº

REFERENCIAL AL SISTEMA CARTOGRAFICO

DIRECCION:

Por la calle

DATOS GENERALES

1 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

2 ZONA HOMEREO

3 ZONA SEGUN VALOR

10

COMPTAR LA DIRECCION (PRIMER DIGITO A CALLE, LUEGO EL NUMERO)

## DATOS DEL LOTE

PROPIETARIO

11 NUMERO DE CALLE O AVENIDA CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE

1 POR CALLE INTERIOR  
2 POR CALLE PERMANENTE  
3 POR CALLE VEHICULAR  
4 POR CALLE  
5 POR AVENIDA  
6 POR EL MALECON  
7 POR LA PLAYA

MARQUE SECCION DE MAYOR IDENTIFICACION

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

MATERIAL DE LA CAL/AVIDA

1 PAVIMENTO  
2 LASTRE  
3 PIEDRA DE RIO  
4 ANILLO  
5 ASFALTO O CEMENTO

ACEREA

1 NO TIENE  
2 BORDADO O PIEDRA AL LADO  
3 DE ADORNOS O BORDADO

REDES PUBLICAS CATASTRAL

AGUA POTABLE

1 NO EXISTE  
2 SI EXISTE

ALCANZABIL: ADO

1 NO EXISTE  
2 SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA

1 NO EXISTE  
2 SI EXISTE  
3 EXISTE PRO SUPLENIR

DESARROLLO DE RELACION A LA PASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA PASANTE

BAJO LA PASANTE

CERRAMIENTO

HOJAS DE ARMADO

MADESA

CABA

QUERO

SERVICIO DEL LOTE

AGUA POTABLE

1 NO EXISTE  
2 SI EXISTE

ORGANIZADO

1 NO EXISTE  
2 SI EXISTE

ELECTRICIDAD

1 NO EXISTE  
2 SI EXISTE

CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DEL LOTE

AGUA

1 NO EXISTE  
2 SI EXISTE

PELIGRO

1 NO EXISTE  
2 SI EXISTE

LONGITUD DEL FRENTE

1 NO EXISTE  
2 SI EXISTE

## FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN LIMITACION

1 NO EXISTE  
2 SI EXISTE

CON EDIFICACION

1 NO EXISTE  
2 SI EXISTE

USO DIFERENCIADO SIN LIMITACION

1 NO EXISTE  
2 SI EXISTE

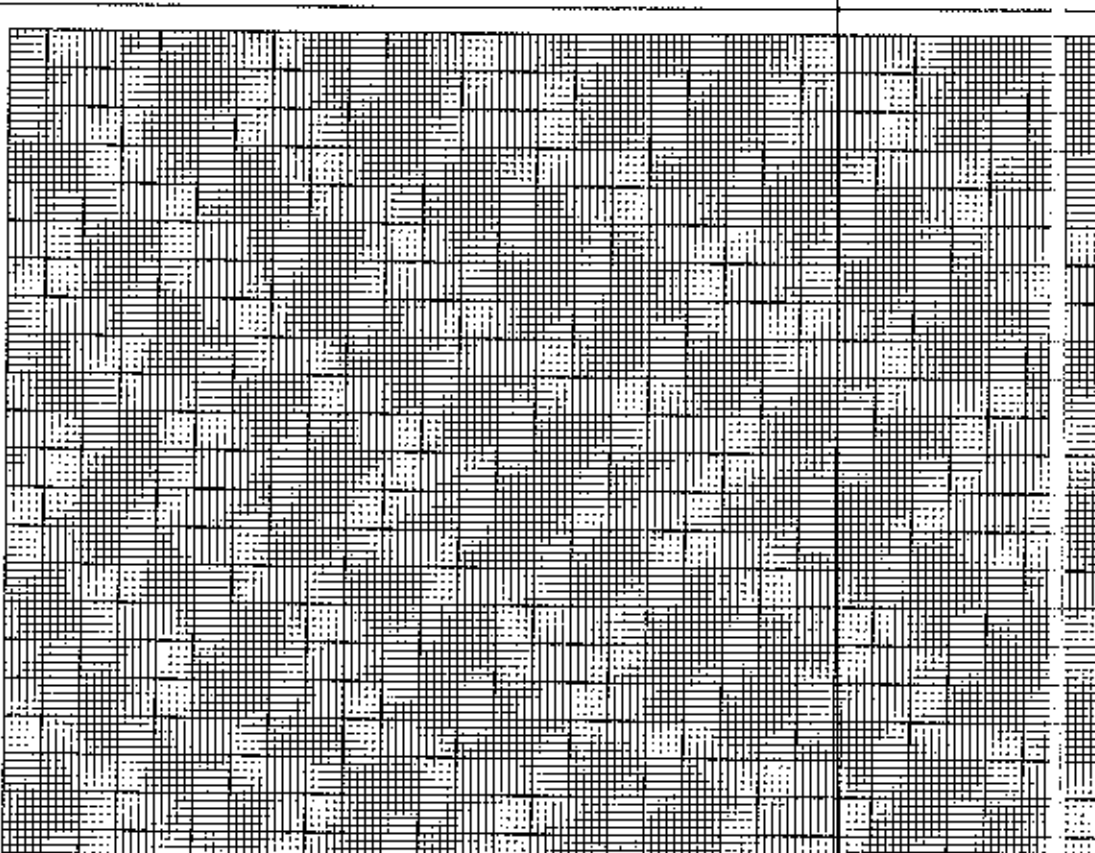
CONSTRUCCION

1 NO EXISTE  
2 SI EXISTE

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

1 NO EXISTE  
2 SI EXISTE

CROQUIS



OBSERVACIONES

5/10/20





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

Autorizado por la Notaria  
**Abg. Elsy Cedeño Menéndez**

*"Caminando hacia la excelencia"*

Factura: 002-002-000006988



20151308004P02801

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

| Escritura N°:                |                                                                    | 20151308004P02801    |                        |                    |              |              |                                                     |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------|--------------------|--------------|--------------|-----------------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:             |                                                                    |                      |                        |                    |              |              |                                                     |
| DONACION                     |                                                                    |                      |                        |                    |              |              |                                                     |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       |                                                                    | 18 DE JUNIO DEL 2015 |                        |                    |              |              |                                                     |
| OTORGANTES                   |                                                                    |                      |                        |                    |              |              |                                                     |
| OTORGADO POR                 |                                                                    |                      |                        |                    |              |              |                                                     |
| Persona                      | Nombres/Razón social                                               | Tipo Interviniente   | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad      | Persona que lo representa                           |
| Juridica                     | EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" | REPRESENTA DO POR    | RUC                    | 1300055170001      |              | GERENTE      | SRA. ADOGADA PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA          |
| Natural                      | PERALTA SALGADO JESUS MATIAS                                       | REPRESENTA DO POR    | CÉDULA                 | 1315598605         | ECUATORIANA  | DONATARIO(A) | SRA. JANETH LUCIA SALGADO LOOR, REPRESENTANTE LEGAL |
| A FAVOR DE                   |                                                                    |                      |                        |                    |              |              |                                                     |
| Persona                      | Nombres/Razón social                                               | Tipo Interviniente   | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad      | Persona que representa                              |
| UBICACIÓN                    |                                                                    |                      |                        |                    |              |              |                                                     |
| Provincia                    |                                                                    | Cantón               |                        | Parroquia          |              |              |                                                     |
| MANABI                       |                                                                    | MANTA                |                        | MANTA              |              |              |                                                     |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                                                                    |                      |                        |                    |              |              |                                                     |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |                                                                    |                      |                        |                    |              |              |                                                     |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: |                                                                    | 17000.00             |                        |                    |              |              |                                                     |

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA



CODIGO: 2015.13.08.04.P02801

**OTORGA LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP"; A FAVOR DEL MENOR DE EDAD: JESUS MATIAS PERALTA SALGADO.-**

**CUANTIA: USD \$ 17,000.00**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de junio del año dos mil quince, ante mi, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte y en calidad de DONANTE, señora Abogada PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP", conforme queda justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de DONATARIO, el menor de edad: JESUS MATIAS PERALTA SALGADO, debidamente representado por su madre señora JANETH LUCIA SALGADO LOOR, en su calidad de Representante Legal, a quien de conocer doy en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía corresponden a los números uno tres cero nueve mils cero uno cinco cuatro guión ocho, cuya copia fotostática se agrega a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado

Abg. Elyse Cedeno Menendez  
Notaria Publica Cuarta  
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

civil casada con el señor Edison Pedro Peralta Chiquito y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidas que fueron las comparecientes por mí, la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **DONACION**, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Escritura de Donación, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Donación; por una parte, la Abogada **PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA- EP"**, conforme queda justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante, parte contratante a la que para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como **LA DONANTE**; y, por otra parte, la señora **JANETH LUCIA SALGADO LOOR**, representante del menor de edad: **JESUS MATIAS PERALTA SALGADO**, en condición de beneficiario a quien se le denominará **"EL DONATARIO"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la



y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social, es así que cumpliendo con Constitución de la República en su **Artículo 47, esta reconoce a las personas con discapacidad, entre otros, los derechos a:** 6) Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue. **b.-** Mediante la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda- EP.", de fecha Quito dieciocho de abril del año dos mil doce, el cual tiene por objeto la cooperación de las partes en el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y del buen vivir, coadyuvando en el marco de las competencias de cada institución, para que ciento cincuenta núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no disponen de un bien inmueble; puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad, permitiendo la inclusión tanto en el núcleo familiar al que pertenecen como en la sociedad en la que conviven. **c.-** Por convenir a los intereses institucionales de las

partes con fecha tres de agosto del año dos mil doce, se suscribe un Adenda Modificatorio al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP". d.- En virtud de lo expuesto el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA y EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" ha dispuesto otorgarles a las personas con discapacidad de acuerdo al listado presentado por la Vicepresidencia, de un lote de terreno así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad a lo estipulado con el convenio suscrito y su adenda modificatorio del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP", el lote está ubicado en Urbirrios II, en el **Programa Habitacional "Si mi Casa", Lote CUARENTA Y OCHO de la manzana OCHO, con clave catastral número 3-27-45-48-000**, de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta. **TERCERA: INFORME REGISTRAL.-** Uno.- Con fecha, diez de mayo del año dos mil doce, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la transferencia de dominio, celebrada en la Notaría Pública Tercera de Manta, el cuatro de mayo del año





se  
de  
la  
lo  
lo  
le  
le  
O  
Y  
o  
il  
e  
e  
:  
dos mil doce; **Dos.-** De fecha veinticuatro de mayo del año  
dos mil doce, consta inscrita en el Registro de la Propiedad  
de Manta, los planos del plan habitacional SI MI CASA Primera  
Etapa, mediante escritura pública celebrada en la Notaría  
Tercera del Cantón Manta, el veinticuatro de Mayo del año  
dos mil doce, otorgados por la Empresa Municipal de Vivienda  
y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP; **Tres.-** Con fecha ocho  
de junio del año dos mil doce, está inscrita en el Registro  
de la Propiedad de Manta, la aprobación de la Adenda del  
proyecto habitacional SI MI CASA Primera Etapa, celebrada en  
la Notaría Tercera del Cantón Manta, el ocho de junio del año  
dos mil doce. **CUARTA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El  
Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante  
Sentencia de fecha Marzo veinticinco del año dos mil once  
a las dieciséis horas doce minutos, dentro del juicio de  
Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de  
lo Civil de Manabí, un área de terreno de 1'747.610,71m2,  
sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del  
Cantón Manta, el veintiuno de Octubre del año dos mil once  
e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma  
fecha, esto es el veintiuno de Octubre del año dos mil once,  
para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados  
sobre los que se ha construido las viviendas que han sido  
financiadas por el MIDUVI.

**QUINTA: DONACIÓN.-** Con los  
antecedentes anotados en líneas anteriores la Empresa  
Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA -  
EP", procede a entregar en donación al menor de edad:  
**JESUS MATIAS PERALTA SALGADO**, representado por su

madre señora JANETH LUCIA SALGADO LOOR, el lote de terreno, ubicado en Urbirrios II parroquia Tarqui del Plan Habitacional Si Mi Casa, **Lote CUARENTA Y OCHO** de la **manzana OCHO** y cuyas medidas y linderos son: **POR EL FRENTE:** Con 7 (siete metros) Herradura Ocho; **POR ATRÁS:** 7 (siete metros) lindera con el lote Quince; **POR EL COSTADO DERECHO:** 13 (trece metros) lindera con el lote Cuarenta y nueve; **COSTADO IZQUIERDO:** 13 (trece metros), lindera con el lote Cuarenta y siete. Área total de **NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS**, y asignado con la Clave Catastral número **3-27-45-48-000**. **SEXTA: PATRIMONIO FAMILIAR.** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de **QUINCE AÑOS** por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la **EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"**. **SÉPTIMA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, y es de **DIECISIETE MIL DOLARES AMERICANOS.** **OCTAVA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS Y NOTARIALES.** En apego a lo establecido en el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la



o distrito metropolitano respectivo, la exoneración de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala. **Por ser un programa de vivienda de interés social que beneficia a 150 personas con discapacidades.** Asimismo, conforme lo establece la Ley Orgánica de Discapacidades en su SECCIÓN OCTAVA DE LAS TARIFAS PREFERENCIALES, EXENCIONES ARANCELARIAS Y DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO **específicamente en su Artículo Setenta y siete.** Tasas y/o tarifas notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulaación.- Las personas con discapacidad se encuentran exentas del pago de las tasas y/ o tarifas por servicios notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulaación, así como por la obtención de su pasaporte.

**NOVENA: ACEPTACIÓN Y GASTOS.**- Las partes por medio de este Contrato de Donación de un lote de terreno y de su vivienda manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por convenir a sus intereses y a los intereses que representan y están de acuerdo con todo lo estipulado. Los que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura será de cuenta del Donatario.

**DÉCIMA: AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR.**- Los Donantes autorizan al Donatario para que inscriba esta Escritura Pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

**UNDECIMA: LAS DE ESTILO.**- Usted señora Notaria, se servirá agregar a la presente minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan con.

*Elyse Cedeño Menéndez*  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Manabí

todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado JORGE ORTIZ FLOR, ASESOR LEGAL SI VIVIENDA - EP, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Señora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto **DOY FE.**

  
**Abg. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA**  
**GERENTE GENERAL**  
**SI VIVIENDA - EP**

  
**JANETH LUCIA SALGADO LLOOR**  
**C.C.No.- 130960154-8**



  
**Abg. ELSYE CEDENO MENENDEZ**  
**NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA**

**NOTARIA PUBLICA CUARTA**  
**MANTA - MANABI**



Nº 0

LA

A peti  
en vig  
perten  
ubicac  
cuyo  
de

*Alc...*

*las...*



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



Nº 00071164

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: **SOLAR Y CONSTRUCCIÓN** perteneciente a **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"** ubicada en **PROG. HABITACIONAL SI MI CASA MZ 08 LOTE 48** cuyo **AVALÚO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de **\$17000.00 DIESCISIETE MIL 00/100** **CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA IMPUESTO A LAS ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART. 534 LITERAL B.**

*Abg. Elyse Cedeno Menéndez*  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

JMOREIRA

Manta, de del 20

08 ABRIL 2015

Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

**AUTORIZACION**

Mz. 08. Lote 48

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **PERALTA SALGADO JESUS MATIAS** para que celebre escritura de Compra Venta de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 48 de la manzana 08, con clave catastral # 3-27-45-48-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 48: área total: 91,00m<sup>2</sup>

Frente: 7,00m - Herradura 8 ✓

Posterior: 7,00m - Lote 15 ✓

Lateral derecho: 13,00m - Lote 49 ✓

Lateral Izquierdo: 13,00m - Lote 47 ✓

Manta, 20 de Marzo de 2015

Arq. Galo Álvarez González.

**DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO (E)**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

J.L.D.

Epifanio  
762 101100 Carlos Montalvo



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 00048780

**CERTIFICACIÓN**

No. 387-749

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA**, con clave Catastral # 3274548000, ubicado en la manzana 8 lote 48 de la Urbanización Si Vivienda, parroquia Tarqui cantón, Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 7m. Herradura 8

Atrás: 7m. Lote 15

Costado derecho: 13m. Lote 49

Costado izquierdo: 13m. Lote 47

Área: 91m<sup>2</sup>

Manta, Abril 06 del 2015

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.  
AREA DE CONTROL URBANO

Abg. Eliseo Cedeño Menéndez  
Notaría Pública Cuarta  
Manta, Ecuador

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al notificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

H.M.







*[Signature]*  
Cecilia Martínez  
Ministera Pública Cuarta  
Mesa de Registros

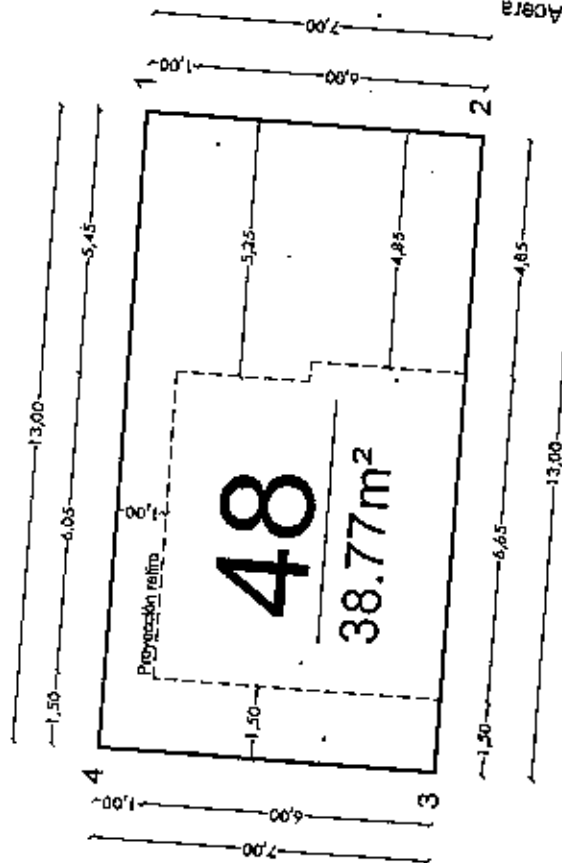


**LINDEROS:**

|                    |                      |
|--------------------|----------------------|
| Frontal:           | 7.00 m y Herradura 8 |
| Lateral Derecho:   | 13.00 m y lote 49    |
| Lateral Izquierdo: | 13.00 m y Lote 47    |
| Posterior:         | 7.00 m y Lote 15     |

| COORDENADAS |             |              |
|-------------|-------------|--------------|
| Nº          | X           | Y            |
| 1           | 530854.8637 | 9889839.1480 |
| 2           | 530860.5723 | 9889835.3865 |
| 3           | 530853.5994 | 9889824.4232 |
| 4           | 530847.8930 | 9889828.1769 |

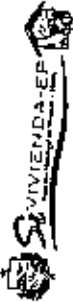
LOTE : 47

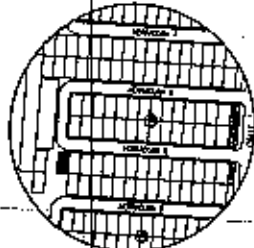


LOTE : 15

LOTE : 49

Los medidos expresados en este plano son referenciales y pueden sufrir variaciones o cambios en los estudios técnicos finales y durante los procesos de construcción. Los cambios o variaciones son discrecionales por parte del promotor.

|                                                                                                                                                                     |  |                                                            |  |                                                                        |  |                                          |  |                              |  |                       |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------|--|------------------------------|--|-----------------------|--|
|   |  | <b>CUADRO DE AREAS</b><br>Terreno : H8-1P-48<br>COS = 50 % |  | Retiros:<br>Frontal = 4.85 m<br>Lateral = 1.00 m<br>Posterior = 1.50 m |  | PROPIETARIO:<br>VALOR:<br>ELABORADO POR: |  | CODIGO:<br>FECHA:<br>ESCALA: |  | LAMINA:<br><b>550</b> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------|--|------------------------------|--|-----------------------|--|



UBICACIÓN LOTE 48  
MANZANA 08 - FASE 01 - ETAPA 1



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS**

No. Certificación: 122169

**Nº 0122169**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**



No. Electrónico: 30399

Fecha: 2 de abril de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-45-48-000

Ubicado en: PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ- 08 LOTE 48

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 91,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

1360065170001

Propietario

"SI VIVIENDA EP" EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

|               |                 |
|---------------|-----------------|
| TERRENO:      | 2034,99         |
| CONSTRUCCIÓN: | 14965,01        |
|               | <b>17000,00</b> |

Son: DIECISIETE MIL DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Riquelme

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS

*E. Cedeño*  
Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 02/04/2015 15:09:59

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 0100056



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de  
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP".

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 8 de Abril de 20 15

VALIDO PARA LA CLAVE  
3274548000 PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ- 08 LOTE 48  
Manta, ocho de abril del dos mil quince



*E. Díaz*  
Elyse Cedeno Menéndez  
Tesorera Pública Cantón

26/04/2015  
Abg. Elsy Cedeno Mendez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador



## CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

RUC: 1360020070001

Emergencias Teléfono:

**911**

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí



**COMPROBANTE DE PAGO**

000055262

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE  
1360020070001

CIRUC :

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL :

DIRECCIÓN :

SI VIVIENDA EP EMPRESA MUNICIPAL DE  
PROG HABITACIONAL SI MI CASA DE-08

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AV. UO. PROPIEDAD: AVALUO Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

364163

N° PAGO:

MARGARITA ANCHUNDIA L

CAJA:

09/04/2015 10:06:27

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



| VALOR                                                                    | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------|-------|
|                                                                          |             | 3.00  |
| TOTAL A PAGAR                                                            |             | 3.00  |
| VALIDO HASTA: miércoles, 08 de julio de 2015<br>CERTIFICADO DE SOLVENCIA |             |       |

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



50361



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 50361

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 23 de marzo de 2015*

Parroquia: *Tarqui*

Tipo de Predio: *Urbano*

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *3274548000*

### LINDEROS REGISTRALES:

LOTE 48 MANZANA 8 DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 7,00m herradura 8. POSTERIOR: 7,00m lote 15 LATERAL DERECHO. 13,00M LOTE 49. LATERAL IZQUIERDO: 13,00m Lote 47. AREA TOTAL: 91,00m<sup>2</sup> SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA **L I B R E D E G R A V A M E N**

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro        | Acto                     | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|--------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Transferencia de Dominio | 1.221 10/05/2012              | 23.216        |
| Planos       | Planos                   | 22 24/05/2012                 | 377           |
| Planos       | Aprobación               | 27 08/06/2012                 | 443           |

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

### REGISTRO DE COMPRA VENTA

#### Transferencia de Dominio

Inscrito el: *jueves, 10 de mayo de 2012*

Tomo: *1* Folio Inicial: *23.216* - Folio Final: *23.246*

Número de Inscripción: *1.221* Número de Repertorio: *2.618*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Tercera*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 04 de mayo de 2012*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

#### a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del area expropiada de 1.747.610.71m<sup>2</sup> ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del canton Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m<sup>2</sup> LOTE N. 2.- con un area de 176.609,99m<sup>2</sup> LOTE N.- 3 con un area de 81.567,63m<sup>2</sup> LOTE N.- 4 con un arca de



3 Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

24 MAR. 2015  
Página 1 de 1



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                     | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|---------------------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000060249 | Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo  |              | Manta     |
| Vendedor  | 80-0000000050594 | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 2972             | 21-oct-2011       | 51539          | 51589        |

## 2 Planos

Inscrito el: jueves, 24 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 377 - Folio Final: 394

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 2.942

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                    | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|------------------|--------------------------------------------|--------------|-----------|
| Propietario | 80-0000000057698 | Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 1221             | 10-may-2012       | 23216          | 23246        |

## 2 Aprobación

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 443 - Folio Final: 518

Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 3.275

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUM DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una area de 268.513,73m2

desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2012 en una area de 182.559,86m2 y de acuerdo al

proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2010 mas el area

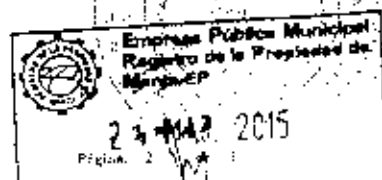
e 8 5 9 3 5 , 8 7 m 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                    | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|------------------|--------------------------------------------|--------------|-----------|
| Propietario | 80-0000000060249 | Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Planos | 22               | 24-may-2012       | 377            | 394          |





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro        | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Planos       | 2                       |       |                         |
| Compra Venta | 1                       |       |                         |

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:59:29 del martes, 24 de marzo de 2015

A petición de: *Don. Eliana Lina*

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay  
130730043-2



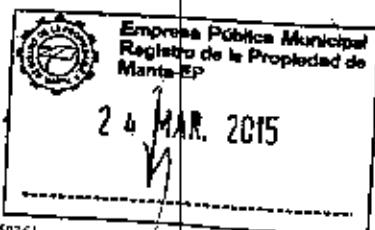
Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitéra un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.

Depa  
Prest  
Lugar  
Sueld  
Partid







# ACCIÓN DE PERSONAL

Nº 030

Fecha: 28 mayo de 2014

Decreto      Acuerdo      Resolución ☒  
Nº      Fecha:

APELLIDOS: BRIONES TAPIA

NOMBRES: PATRICIA ISABEL

CÉBULA  
130693400-9

Ingreso al Servicio Civil  
Remoción  
Ascenso  
Traslado  
Vacaciones  
Reclasificación  
Revalorización  
Sanción Disciplinaria  
Comisión de Servicios  
Destitución  
Otros (NOMBRAMIENTO)

## EXPLICACIÓN

SEGÚN OFICIO Nº 011-ALC-M-JOZO, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, FUE DESIGNADA COMO GERENTE GENERAL, ETC.

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA "SI VIVIENDA-EP", EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA MARTES, 27 DE MAYO DE 2014, RESOLVIÓ DESIGNARLA COMO GERENTE GENERAL, CON TODOS LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 9 DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA.

NOMBRAMIENTO QUE REGIRA A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2014.

## SITUACIÓN ACTUAL

Departamento: GERENCIA GENERAL  
Puesto: GERENTE GENERAL, ETC  
Lugar de Trabajo: MANTA  
Sueldo Unificado: US \$ 2100.00  
Partida Presupuestaria: 110-51.01.05

## SITUACIÓN PROPUESTA

Departamento: GERENCIA GENERAL  
Puesto: GERENTE GENERAL  
Lugar de Trabajo: MANTA  
Sueldo Unificado: US \$ 2100.00  
Partida Presupuestaria: 110-51.01.05



Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño  
AUTORIDAD NOMINADORA

*Esfuerzo Cedeño Menéndez*  
Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

*W. G. G. G.*  
RESPONSABLE  
TALENTO HUMANO

*Patricia Isabel Briones Tapia*  
FIRMA  
FUNCIONARIO



**CERTIFICO:** Que el Directorio en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2014 resolvió lo siguiente: "el Directorio una vez que ha analizado la terna propuesta, resuelve nombrar como Gerente General de la Empresa SI VIVIENDA-EP, a la Ab. Patricia Briones Tapia, quien ejercerá la Representación Legal con todos los Deberes y Atribuciones determinados en el Art. 9 de la Ordenanza de Creación de esta Empresa".

Es todo cuanto puedo certificar y en caso de ser necesario me remito al acta correspondiente.

Manta, junio 3 de 2014.

  
*Patricia Briones Tapia*  
Ab. Patricia Briones Tapia  
Gerente General  
Secretaría Del Directorio  
Empresa "SI VIVIENDA-EP"

*Oficina*



**ACTA NO. 001 "SI VIVIENDA-EP"**  
**PRESIDENCIA ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CELEBRADA EL DÍA MARTES 27 DE MAYO DE  
2014**

En la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas con cinco minutos, el señor Presidente del Directorio de "Si Vivienda EP" Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde del GADM-MANTA delega como Presidente Encargado al Ing. Walther Segundo Villao, por medio de oficio No. 029-ALC-M-JOZ de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes señores Directores: Ab. Fernando Pico Arteaga, Concejal de Manta, Presidente Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano; Econ. Jonny Mera Chávez, Concejal de Manta, Delegado Comisión Municipal, Permanente de Obras Públicas; Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director Municipal de Planeamiento Urbano, GADM-MANTA; Ing. Edmundo Durán Delgado, Representante de la Federación de Barrios de Manta. Como Secretaria del Directorio actuó la Ab. Patricia Briones Tapia, quien certifica en calidad de Gerente General Encargada, designación realizada por medio de oficio No. 011-ALC-M-JOZC, documento que se adjunta como respaldo en la presente acta. Una vez verificado el quórum reglamentado se da inicio a la sesión.

**Orden del Día:**

1. Acto de posesión del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".
2. Elección del Gerente General, de conformidad al Art. 7 numeral 14 de la Ordenanza de creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

1. Acto de posesión del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP". Se procede a la toma del juramento de rigor a los señores Concejales Ab. Fernando Pico Arteaga y Econ. Jonny Mera Chávez, delegados del Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sus calidades de Presidente de las comisión Planeamiento Urbano y Obras Públicas, respectivamente; Arq.

*Elyse Cedeno Menendez*  
Abg. Elyse Cedeno Menéndez  
Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador





**SI VIVIENDA-EP**  
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



Jonathan Orozco Cobeña, en representación de la Dirección de Planeamiento Urbano; Ing. Edmundo Durán Delgado, representante de la Federación de Barrios de Manta. Para efecto de dar la solemnidad al acto de posesión el señor Presidente Encargado del Directorio manifiesta: señores Directores, juran ustedes cumplir con la Constitución de la República, la Ordenanza que creó la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", el COOTAD, y todas las leyes de nuestro país, en cumplir con las funciones de Directores para lo cual han sido designados por los respectivos organismos que los han nombrado. Responden los señores Directores, Sí juramos. Continúa el señor Presidente Encargado del Directorio: si así lo hacéis que esta ciudad y la patria os premie, caso contrario os demande, quedan ustedes legalmente posesionados como Directores de la empresa de vivienda y desarrollo urbano "SI VIVIENDA-EP"

2. Elección del Gerente General, de conformidad al Art. 7 numeral 14 de la Ordenanza de creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" El Presidente Encargado toma la palabra y propone al Directorio la terna de los candidatos a ocupar el cargo de Gerente General de "SI VIVIENDA-EP" entre los cuales constan el Arq. Xavier Fernando Loor Mantuano, el Arq. William Rolando Chanay Tuárez y Ab. Patricia Briones Tapia, el Presidente Encargado pone a consideración de los miembros del Directorio las hojas de vida de cada uno de los aspirantes resaltando sus desempeños y aptitudes profesionales y observando lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza que regula esta institución; hace uso de palabra el Econ. Jonny Mera Chávez, quien manifiesta conocer en su accionar profesional a la Ab. Patricia Briones, la misma que se desenvuelve con ética y profesionalismo, por lo tanto propone a la Ab. Patricia Briones para que desempeñe dicho cargo; el Ab. Fernando Pico Arteaga apoya la moción presentada; acto seguido se procede a tomar la votación respectiva. Obteniendo el siguiente resultado:

1. Econ. Jonny Mera Chávez. Proponente a favor
  2. Ab. Fernando Pico Arteaga. A favor.
  3. Arq. Jonathan Orozco Cobeña. A favor.
  4. Ing. Edmundo Durán Delgado. A favor.
- Resultado: 4 votos a favor.

**RESOLUCIÓN:** El Directorio una vez que ha analizado la terna propuesta, resuelve nombrar como Gerente General de "SI VIVIENDA-EP" a la Ab. Patricia Briones, quien ejercerá la Representación Legal con todos los deberes y atribuciones determinadas en el artículo 9 de la Ordenanza de Creación de esta empresa.

*Quintero*



**SI VIVIENDA-EP**  
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



Nota.- Es importante señalar que la Gerente General Encargada presenta al Directorio un informe preliminar de gestiones, al cual procedió dar lectura dando a conocer la situación actual de SI VIVIENDA-EP producto de la gestión realizada en la administración anterior, los mismos que estuvieron en uso de sus funciones hasta el 14 de mayo de 2014; el informe es parte pertinente de esta acta y se adjunta a la misma. En su informe la Ab. Briones informa que según resumen económico presentado por el departamento financiero existe un monto de \$79,299,358.54 que corresponde a los activos de la empresa, un total en pasivos que asciende a \$8,661,941.25 valores que deben ser cancelados a corto, mediano y largo plazo, que el Patrimonio de la empresa asciende a un monto de \$ 70,637,417.29 que se encuentran conformados por los activos fijos de la empresa más la utilidad que genera, todos estos valores informados son datos globalizados; del Departamento de comercialización informa que en ventas se ha generado un valor de \$ 14,122,096.83, a la presente fecha se han recaudado \$ 6,020,297.46 y están por recaudarse \$ 8,101,799.37; por un total de 712 casas vendidas, respecto a los bonos que se han gestionado con el MIDUVI, tenemos 107 bonos por efectivizarse, 34 bonos que ya han sido efectivizados y constan como parte del ingreso de la empresa, adicionalmente menciona que se han entregado 310 viviendas, de las cuales 7 están por entregarse, también se han tramitado 413 créditos de los cuales 160 créditos han sido desembolsados y 243 están en proceso de gestión, las mismas que suman 95 viviendas y el monto asciende al valor de \$ 1,221,410.04, también comunica que existen clientes con desistimientos por separación de vivienda, lo cual tiene un monto de \$ 105,831.83; continuando con la explicación de su informe manifiesta que la parte técnica del Programa Habitacional "Si Mi Casa" se planificó con un área total de 176.32 hectáreas, la cual está subdividida en el macrolote 1, macrolote 2, macrolote 3, macrolote 4; y el lote 1 y lote 2, terrenos que constan en la planificación de dicho proyecto, de lo indicado, están en proceso de construcción 98 casas, 77 casas terminadas y no entregadas, 310 casas que han sido entregadas, y 361 lotes destinados para la construcción de casas que no han sido construidas a esta fecha, lo que nos indica que la planificación programarla para la FASE I constaba de 846 viviendas; respecto a los modelos de viviendas del Programa Habitacional Si Mi Casa son Umíña, Isabella, Gaviota, Toñali y Toñali Especial, indica también que para la ejecución de este proyecto se han realizado 7 alianzas estratégicas y se han suscrito 24 contratos de obra para la construcción de las viviendas; continuando con el informe preliminar hace mención de la situación legal de la empresa e indicando que el GADM-MANTA a transferido a SI VIVIENDA-EP un área total de 2,025,371.36 m<sup>2</sup> en las que están incluidos el terreno conocido como La Poza y el Terreno Municipal donde funciona el Mercado de Tarqui, terrenos que constituyen en la actualidad parte del Patrimonio de SI VIVIENDA EP; respecto a los préstamos que ha efectuado SI VIVIENDA EP se solicitó \$ 6,500,000.00 en calidad de préstamo al Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), realizando esta institución un desembolso de \$

*G. Cedeño*  
Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador







**SI VIVIENDA-EP**  
Empresa Municipal de Vivienda - Manta

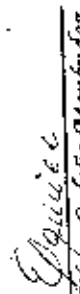


inconsistencia entre la información presentada por el Departamento de Comercialización y la información que registra el Departamento Financiero, en virtud de lo cual se va a proceder a revisar ambos informes para determinar los motivos de las diferencias encontradas, también hace conocer al Directorio que se ha solicitado por parte del Patronato Municipal la furgoneta de esta institución en calidad de préstamo, bien que constituye parte de los activos fijos de la empresa; en respuesta el directorio en unanimidad manifiesta que no es procedente dar en préstamo dicho bien por constituirse parte de los bienes de esta institución, lo cual podría acarrear inconvenientes con la Contraloría General del Estado; continuando en el uso de la palabra la Ab. Briones, indica que existe un contrato de arrendamiento por un valor mensual de \$ 1,776.45 incluido IVA por un plazo de 9 meses, a partir del 3 de abril de 2014, donde se encuentran actualmente las oficinas administrativas de SI VIVIENDA-EP. Dentro de su informe manifiesta que a la presente fecha se están debiendo 4 meses por el servicio de guardiana a la empresa Comfaseg y advierte al directorio que no es conveniente quedarnos sin guardiana que custodie las instalaciones, herramientas, encofrados y demás bienes que pertenecen al patrimonio de SI VIVIENDA-EP. Hasta aquí lo expuesto, el Presidente (E) del Directorio da por terminada la sesión siendo las diecinueve horas con veinte minutos.

Para constancia de lo actuado el Señor Presidente Encargado del Directorio suscribe la presente acta, junto con la Secretaria del Directorio.

  
Ing. Walther Villao  
PRESIDENTE (E) DIRECTORIO  
SI VIVIENDA-EP

  
Ab. Patricia Briones  
GERENTE GENERAL (E)  
SECRETARIA DIRECTORIO

  
Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaría Pública Cuarta  
Manta - Manabí





**SI VIVIENDA-EP**  
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



## **NORMAS Y REGULACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CONVIVENCIA DEL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I**

### **ARTICULO 1 - OBJETO.-**

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan la construcción y convivencia del Plan habitacional SI MI Casa FASE I, ubicada sobre el margen sur de la Vía Circunvalación Tramo II, a 1.200 metros del acceso a la Lotización Senderos, Parroquia Tarquí, Sector Urbanizos 2, en la Ciudad de Manta.

### **ARTICULO 2 - AMBITOS DE APLICACIÓN.-**

Las presentes normas se aplicarán en el plan habitacional SI MI Casa FASE I y obligan a todos y cada uno de los Propietarios de vivienda a su cumplimiento, toda vez que con ella se regulan sus derechos y obligaciones recíprocas sin excepción; conteniendo además las normas de convivencia y conservación de bienes municipales del referido Plan Habitacional.

Los propietarios y ocupantes, serán responsables de forma personal o solidaria, según corresponda, de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento interno que se aprobare, para la administración, conservación y mejoramiento del plan habitacional SI MI Casa FASE I.

### **ARTICULO 3.- SUPREMACÍA DE NORMAS.-**

En todo lo que no se hubiere previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanzas Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta que se hayan expedido sobre la materia, así como las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición, y/o una o varias constantes en este Reglamento, prevalecerán las del Código Civil, a efecto de lo cual, los propietarios del Plan Habitacional, declaran, al tomar conocimiento del mismo, que renuncian de manera expresa a la aplicación de aquellas.

### **ARTICULO 4 - ORGANISMO DE DIRECCIÓN.-**

Los Órganos de Dirección son la Junta General de "SI MI Casa" FASE I y las Asociaciones o Comités. Siendo la Junta General el ente superior.





Cada Manzana tipo herradura o cul de sac constituirá su Asociación o Comité quienes elegirán una Directiva, el presidente de la misma será miembro de la Junta General de Sí Mi Casa FASE I.

**Constitución del Órgano de Dirección:**

- a. Junta General de Sí Mi Casa: Órgano General Directivo y Administrativo de representación de la FASE I. Está constituida por los Presidentes de cada Asociación o Comité de cada Herradura o Manzana, quienes deben elegir su directiva conformada por: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal y Secretario. Serán elegidos cada dos años en la Asamblea General de los presidentes de las Asociaciones o Comités.
- b. Asociación o Comité de cada herradura o Manzana: Cada Propietario de cada herradura es miembro de este órgano directivo y administrativo. Cada dos años en Asamblea General elegirán la Directiva que será conformada por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

Todos los propietarios serán convocados mediante citación escrita, logrando así constituir los Órganos de dirección, para lo cual deberán estar al día en el pago de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias. En caso de no poder asistir podrán delegar su voto en cualquier persona de su confianza, bastando para acreditar a ésta, un escrito firmado por el propietario y si es así, podrá aceptar, obedecer cualquier decisión y acuerdo aprobado en la Junta General y/o Asociación o Comité de Propietarios, al igual que respetar los reglamentos de la Comunidad.

**ARTICULO 5 - DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA FASE I:**

- a) Usar y gozar de sus bienes de acuerdo a la ley, y en la forma establecida por el reglamento interno.
- b) Concurrir con voz y voto a las Asambleas de las Asociaciones o comités de propietarios.
- c) Usar y gozar de las áreas comunales con las limitaciones que señala el presente reglamento.
- d) Usar su vivienda o local en préstamo o arriendo, para uso exclusivo de vivienda o negocio, según la naturaleza del Inmueble y ubicación de acuerdo a la distribución del plan habitacional... aprobada por el GADM - Manta; y de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
- e) Cumplir con las normas establecidas en el presente Reglamento Interno.

*Eloy Cedeño Menéndez*  
Arq. Eloy Cedeño Menéndez  
Notaría Pública Cuarta  
Manta, Ecuador



- f) Asistir cumplida y puntualmente a las asambleas de la Junta General y/o Asociación o Comité sean estas ordinarias o extraordinarias y a las de la Junta General cuando fueren parte de este; siempre y cuando fueren legalmente convocadas.

**ARTICULO 6 - ESTÁ PROHIBIDO A LOS HABITANTES:**

- a) Arrojar basura en las calles, aceras, áreas comunales o cualquier otro lugar del plan habitacional.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas o en las aceras. La basura se depositará en los lugares acondicionados para el efecto.
- c) Está prohibido almacenar material de reciclado dentro y fuera de las viviendas, los que provocan la presencia de roedores y cucarachas
- d) Colocar adornos, objetos, vehículos, etc. que afecten el lindero del vecino

**ARTICULO 7 - REFORMA DE NORMAS Y REGULACIONES.-**

Cualquier norma escrita en este documento podrá ser reformada, derogada o modificada, siendo necesario únicamente la mayoría en la Junta General de Propietarios, y sin contradecir los Estatutos de la Comunidad, y de las Ordenanzas del GAD Manta.

**ARTICULO 8.- NORMAS PARA LA REMODELACIÓN DE VIVIENDAS.-**

- Por tratarse "SI MI CASA" FASE I de un Plan Habitacional Municipal en el que debe primar un ambiente de privacidad, tranquilidad y seguridad, se constituyen áreas comunales y municipales con limitaciones a favor de todos los propietarios.
- Las viviendas del Plan Habitacional no podrán ser cambiadas en sus fachadas, que están establecidas de acuerdo a su tipología.
- Los solares del Plan Habitacional no podrán dividirse, ni realizar construcciones en áreas no especificadas, y se respetarán las siguientes especificaciones técnicas para cada vivienda de acuerdo con las normas siguientes:

**8.1.- PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.-**

- 8.1.1 La remodelación que se quisiera efectuarse en el Plan Habitacional "SI MI Casa" FASE I deberá tener la aprobación de la Jefatura Técnica de SI Vivienda-EP, de la Junta General y mediante la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD del Cantón Manta, las mismas que se obtendrán cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente documento y demás leyes y ordenanzas pertinentes.

*Aplicación*  
al Plan C-12-2010



Cada Manzana tipo herradura o cul de sac constituirá su Asociación o Comité quienes elegirán una Directiva, el presidente de la misma será miembro de la Junta General de Sí Mi Casa FASE I.

**Constitución del Órgano de Dirección:**

- a. Junta General de Sí Mi Casa: Órgano General Directivo y Administrativo de representación de la FASE I. Está constituida por los Presidentes de cada Asociación o Comité de cada Herradura o Manzana, quienes deben elegir su directiva conformada por: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal, tercer Vocal y Secretario. Serán elegidos cada dos años en la Asamblea General de los presidentes de las Asociaciones o Comités.
- b. Asociación o Comité de cada herradura o Manzana: Cada Propietario de cada herradura es miembro de este órgano directivo y administrativo. Cada dos años en Asamblea General elegirán la Directiva que será conformada por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

Todos los propietarios serán convocados mediante citación escrita, logrando así constituir los Órganos de dirección, para lo cual deberán estar al día en el pago de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias. En caso de no poder asistir podrán delegar su voto en cualquier persona de su confianza, bastando para acreditar a ésta, un escrito firmado por el propietario y si es así, podrá aceptar, obedecer cualquier decisión y acuerdo aprobado en la Junta General y/o Asociación o Comité de Propietarios, al igual que respetar los reglamentos de la Comunidad.

**ARTICULO 5 - DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA FASE I.**

- a) Usar y gozar de sus bienes de acuerdo a la ley, y en la forma establecida por el reglamento interno.
- b) Concurrir con voz y voto a las Asambleas de las Asociaciones o comités de propietarios.
- c) Usar y gozar de las áreas comunales con las limitaciones que señala el presente reglamento.

Usar su vivienda o local en préstamo o arriendo, para uso exclusivo de vivienda o negocio, según la naturaleza del inmueble y ubicación de acuerdo a la distribución del plan habitacional aprobada por el GADM - Manta; y de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

Cumplir con las normas establecidas en el presente Reglamento Interno.

*Eliseo Cedeño Méndez*  
Notaría Pública Cuarta  
Manta



**SI VIVIENDA-EP**  
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



- f) Asistir cumplida y puntualmente a las asambleas de la Junta General y/o Asociación o Comité sean estas ordinarias o extraordinarias y a las de la Junta General cuando fueren parte de este; siempre y cuando fueren legalmente convocadas.

**ARTICULO 6 - ESTÁ PROHIBIDO A LOS HABITANTES:**

- a) Arrojar basura en las calles, aceras, áreas comunales o cualquier otro lugar del plan habitacional.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas o en las aceras. La basura se depositará en los lugares acondicionados para el efecto.
- c) Está prohibido almacenar material de reciclado dentro y fuera de las viviendas, los que provocan la presencia de roedores y cucarachas
- d) Colocar adornos, objetos, vehículos, etc. que afecten el lindero del vecino

**ARTICULO 7 - REFORMA DE NORMAS Y REGULACIONES.-**

Cualquier norma escrita en este documento podrá ser reformada, derogada o modificada, siendo necesario únicamente la mayoría en la Junta General de Propietarios, y sin contradecir los Estatutos de la Comunidad, y de las Ordenanzas del GAD Manta.

**ARTICULO 8.- NORMAS PARA LA REMODELACIÓN DE VIVIENDAS.-**

- Por tratarse "SI MI CASA" FASE I de un Plan Habitacional Municipal en el que debe primar un ambiente de privacidad, tranquilidad y seguridad, se constituyen áreas comunales y municipales con limitaciones a favor de todos los propietarios.
- Las viviendas del Plan Habitacional no podrán ser cambiadas en sus fachadas, que están establecidas de acuerdo a su tipología.
- Los solares del Plan Habitacional no podrán dividirse, ni realizar construcciones en áreas no especificadas, y se respetarán las siguientes especificaciones técnicas para cada vivienda de acuerdo con las normas siguientes:

**8.1.- PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.-**

- 8.1.1 La remodelación que se quisiera efectuarse en el Plan Habitacional "SI MI Casa" FASE I deberá tener la aprobación de la Jefatura Técnica de SI Vivienda-EP, de la Junta General y mediante la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD del Cantón Manta, las mismas que se obtendrán cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente documento y demás leyes y ordenanzas pertinentes.

*Handwritten signature and notes on the right margin.*



Los propietarios podrán hacer obras en el interior de sus propiedades cuando no menoscaben o alteren la seguridad de las viviendas, su estructura general, su configuración o estados exteriores, o perjudiquen los derechos de otros propietarios. Los propietarios se comprometen a hacerse cargo de los escombros y demás suciedades que conlleve dicha obra.

8.1.3 En caso de ensuciarse o dañarse las zonas comunes o privadas y de no ser reparadas por el ejecutor, la Junta General y/o Asociación o comité, podrá proceder con la reparación, con cargo al propietario.

#### 8.2. DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN.-

El COS se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote establecidos en las implantaciones que forman parte de las presentes regulaciones de construcción y servidumbre.

#### 8.3. VIVIENDA: COS Y CUS.-

Las viviendas de acuerdo COS y CUS se clasifican en:

De un piso, casas Tohallí y Gavilota,

De dos pisos casas Isabella y Umña.

| Modelo de Casa | COS % | CUS % |
|----------------|-------|-------|
| Tohallí        | 50    | 70    |
| Gavilota       | 50    | 70    |
| Isabella       | 45    | 80    |
| Umña           | 45    | 80    |

COS (Coeficiente de Ocupación del Suelo).

CUS (Coeficiente del Uso del Suelo).

#### 8.4.- DE LOS RETIROS.-

Retiros posteriores, frontales y laterales mínimos de cada una de las construcciones Habitacional serán los mencionados en los ANEXOS TÉCNICOS.

*Elsy Cedeño Menéndez*  
Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaría Pública Cuadrante  
Manta - Ecuador



**SI VIVIENDA-EP**  
Empresa Municipal de Vivienda y Agua  
Manta



## **8.5 DE LOS CERRAMIENTOS.**

### **8.5.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES.-**

Se podrá levantar un cerramiento frontal tipo antepecho de no más de 0.80 cm. en mampostería; y hasta 2.40 mts de tipo transparente (reja metálica ornamental) o vegetal (seto vivo).

Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles, cuyas raíces afectan directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas del Plan Habitacional.

### **8.5.2.- CERRAMIENTOS QUE DAN AL ÁREA COMUNAL.-**

Los cerramientos de las viviendas que dan al área comunal serán las que se establece en el Plan Habitacional para cada vivienda y no podrán abrirse accesos directos a las indicadas áreas.

### **8.6.- DE LAS ACERAS Y BORDILLOS.-**

Las aceras conservarán el diseño aprobado por el GAD del Cantón Manta según el plano urbanístico.

Es obligación de los propietarios el cuidado de las aceras frente a su terreno.

## **ARTÍCULO 9.- CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS.-**

El diseño arquitectónico de las viviendas del Plan Habitacional "SI MI Casa", está aprobado y registrado por el GAD-Municipal del Cantón Manta, por lo que, no se pueden realizar cambios en sus fachadas ni estructuras.

### **9.1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS CONEXIONES.-**

Todas las instalaciones serán subterráneas o empotradas, y estarán sujetas a las disposiciones y especificaciones de las ordenanzas y reglamentos emitidos y vigentes por el G.A.D. de Manta.

### **9.2.- CONEXIONES.-**

Se prohíbe toda conexión o manipuleo de las instalaciones "eléctricas, hidrosanitarias, telefónicas, etc." del Plan Habitacional, salvo aquellas autorizadas expresamente por las autoridades luego del trámite correspondiente.



También se prohíbe la apertura de cajas, armarios y en general de las instalaciones del Plan Habitacional.

### 9.3.- VARIOS

No se podrán hacer excavaciones ni roturas en los muros y demás bienes comunes de la Urbanización.

### ARTÍCULO 10.- DISPOSICIONES PARA LAS REMODELACIONES.

Queda expresamente prohibido cambiar la fachadas de las viviendas, preparar concreto, morteros, etc., así como mantener materiales en calles y aceras del Plan Habitacional, debiendo dejarlas en el estado en que las recibe, repararlas y dejarlas en las mismas condiciones originales.

Considerando que el G.A.D. de Manta ha emitido una Ordenanza normando el "Manejo y Disposición final de Escombros" y que el Plan Habitacional "Si Mi Casa FASE I" se encuentra dentro del límite urbano cantonal, a continuación se transcriben algunos artículos que deben ser obligatoriamente observados por los propietarios del Plan Habitacional "Si Mi Casa FASE I" y que se refieren al manejo y desalojo de los desechos sólidos no peligrosos producidos por las demoliciones de edificaciones y construcciones; y de los desechos sólidos no peligrosos de materiales de construcciones utilizados en una obra.

1. Es responsabilidad de los generadores de escombros no peligrosos su recolección, transporte y descarga en el relleno sanitario previamente autorizado por la Municipalidad.
2. También el Gestionar y/o contratar el retiro de los escombros no peligrosos en forma inmediata del frente de la obra y transportarlos al relleno sanitario para su disposición final.
3. En base a los Artículos indicados y en función de que el propietario ha sido autorizado por el G.A.D. de Manta mediante un "Permiso de Obra Menor" para realizar adecuaciones a la vivienda, se emiten los siguientes reglamentos para la "Disposición final de Escombros de Materiales de demolición y/o Construcción":  
En el caso de remodelación y que la villa se encuentre deshabitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser almacenados dentro de la vivienda hasta el retiro definitivo.

*Elise Cedeño*  
Abg. Elise Cedeño Menéndez  
Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador



**Si VIVIENDA-EP**  
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



5. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre habitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser retirados totalmente al culminar la jornada diaria de obra.
6. Por ningún motivo los desechos de materiales de demolición y/o construcción deben depositarse en los retiros de las viviendas, ya que esto conlleva a que elementos de la naturaleza como el viento o la lluvia esparzan total o parcialmente los materiales indicados.
7. No está permitido que se utilice la vía pública, sean éstas aceras, calles principales o secundarias, para almacenar, mezclar etc. materiales de construcción o desechos de los mismos.
8. Los trabajos de demolición y/o construcción deben ser ejecutados entre las 08h00 y las 17h30.
9. Debido a que este reglamento está enmarcado dentro de la Ordenanza para normar el "Manejo y Disposición Final de Escombros" del G.A.D. de Manta, los vecinos o personas que se vean afectados por este incumplimiento pueden hacer sus denuncias directamente al ente cantonal, de esta manera se aplicarán las sanciones estipuladas en esta misma Ordenanza.
10. Está prohibido el ingreso de vehículos pesados y extrapesados por ejemplo: volquetas, camiones desde 3 ejes o mayores a 4 toneladas, tractores etc.

#### **ARTÍCULO 11.- DE LA CONVIVENCIA.**

##### **11.1. - AREAS DE LAVANDERIA Y TENDEDEROS DE ROPA.**

- 11.1.1 El área de lavandería será la que está establecida dentro de las especificaciones técnicas de la viviendas. Está totalmente prohibido utilizar las áreas frontales, aceras para esta actividad.
- 11.1.2 Las conexiones de las lavadoras o el agua utilizada para lavar ropa debe ser evacuada por el lavadero instalado en el patio de cada vivienda.
- 11.1.3 Esta totalmente prohibido evacuar, botar o lanzar agua a las aceras y calles, los daños ocasionados por esta acción serán facturados al dueño de cada vivienda.
- 11.1.4 Esta totalmente prohibido colocar tendederos en el exterior de las viviendas por ser esto antiestético. Los tendederos que se usen, no pueden pasar la altura de los balcones ó muros y de esta forma quedan escondidos.

*Q. de vivienda*





### 11.2. - ANIMALES DOMÉSTICOS.

- 11.2.1 Los animales domésticos: perros y gatos, de cualquier clase, que permanezcan en el Plan Habitacional, peligrosos o no, están condicionados a que se los mantenga dentro de los linderos de su propio solar, y con las seguridades para impedir que salgan de dichos linderos.
- 11.2.2 Si alguno de ellos produce ruidos molestosos (ladridos, maullidos, etc.) que perturben la tranquilidad del vecindario, pueden ser reportados al Ministerio de Salud para su respectivo retiro.
- 11.2.3 Podrán ser paseados únicamente con las debidas seguridades (correas de seguridad) y acompañados de su propietario o representante, y recoger sus excrementos.
- 11.2.4 Cuando los Propietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos: perros y gatos, queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las prevenciones necesarias.

### 11.3 - LETREROS Y PUBLICIDAD

Todos los propietarios de viviendas (tipo Unifamiliar) con locales comerciales tienen obligación de consultar con el Comité y de la Comisaría de Construcciones del GAD del Cantón Manta antes de colocar algún anuncio publicitario, acompañando un croquis detallado de la instalación que solicite realizar con indicación de las dimensiones y características del anuncio, y lugar donde desean emplazarlo.

### 11.4. - NORMAS DE CONVIVENCIA

- 11.4.1 Todas las actividades ilegales, dañinas, ilícitas, peligrosas, e insalubres están totalmente prohibidas en las viviendas.
- 11.4.2 Todos los propietarios deben mantener su propiedad en buen estado.
- 11.4.3 Si algún propietario causara por negligencia, u otra razón, daño a una propiedad, estará obligado a reparar el daño causado, tanto si la propiedad dañada es de otro particular o es de la zona común de la Comunidad de Propietarios.
- 11.4.4 Así mismo, deberá observar la diligencia debida en el uso del Inmueble y sus relaciones con los demás propietarios y responder ante éstos de las infracciones ocasionadas por quien ocupe su propiedad.



**Sr. VIVIENDA-EP**  
Empresa Municipal de Vivienda - Manila



11.4.5 No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los propietarios y en general aquellos que desnaturalicen el Plan Habitacional.

#### **11.5.- NORMAS ESPECIALES DE CARÁCTER ESTRICTO**

11.5.1. No se podrá depositar ningún tipo de basura en la calle, jardines, entradas de las viviendas, ni en otro lugar que no sean los destinados para ello.

11.5.2 Se prohíbe rayar, escribir, ensuciar y estropear paredes y fachadas de las viviendas, incluso la inserción de rótulos y anuncios de publicidad salvo los autorizados por la Comunidad.

11.5.3 Ningún tipo de ruido, ya sea producido por aparatos de música, televisión, radio, electrodomésticos o incluso el producido por los habitantes de las viviendas, deberán molestar en ningún momento a los demás vecinos y se deberá impedir que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las mismas, por ~~lo que se prohíbe el uso de aparatos de música, televisión, radio, electrodomésticos o incluso el producido por los habitantes de las viviendas, deberán molestar en ningún momento a los demás vecinos y se deberá impedir que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las mismas, por~~

11.5.4 Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de las herramientas utilizados por el Propietario en su trabajo o actividad, artículos tales como sustancias explosivas, corrosivas, inflamables o que pudiesen producir humo o malos olores.

11.5.5 Está prohibido colocar en el exterior de los inmuebles cualquier objeto susceptible de afectar la estética del Plan Habitacional o comodidad de los demás propietarios.

11.5.6 Está prohibido utilizar las áreas comunes y sociales para fines distintos a los autorizados en este reglamento.

#### **11.6. - PROPIETARIOS QUE ALQUILEN.-**

Los propietarios que alquilen sus viviendas deberán poner en conocimiento del Inquilino, y podrán a disposición de estos, todas estas normas por la que se rige la Comunidad, con el fin de que las cumplan, y serán aquellos responsables de las acciones de éstos últimos.

#### **ARTICULO 12.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES**

Es responsabilidad de la Asociación o Comité:

1. El mantenimiento de las áreas verdes comunales, las actividades de renovación y siempre estarán a cargo del Secretario.
2. El Mantenimiento de canchas deportivas
3. El Mantenimiento de las áreas comunales

A  
L  
pe  
SI  
km  
rep  
AR  
Las  
aut  
está



4. Vigilancia del cerramiento, las veces que la administración lo estime necesario para controlar y regular el uso de las áreas de recreación y deportivas.
5. Tener todas las responsabilidades laborales sobre los trabajadores contratados.
6. Este mantenimiento no incluye, por lo que se podrá cobrar como adicional las mejoras de la infraestructura las áreas comunales y el uso de canchas deportivas de acuerdo a lo establecido por la Junta General y/o Asociación o Comité.
7. La reparación de daños de bienes comunales, en zonas comunes que sean causados por actos de vandalismo o catástrofes naturales o aquellos que sean productos de fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el Código Civil Ecuatoriano.

#### **ARTÍCULO 13.- DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS.-**

1. Ninguna vivienda podrá ser enajenada o arrendada, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restricciones impuestas por el presente reglamento.
2. De no contener dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por las molestias y daños ocasionados a las viviendas colindantes y al urbanismo en general, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que le aplicará la Junta General.
3. Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propietario de la propiedad y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

#### **ARTÍCULO 14.- DEL USO DE LA CANCHA.-**

Las canchas múltiples y demás áreas de recreo serán utilizadas exclusivamente por los propietarios y sus invitados (familiares y amigos).

Si se ocasionare algún daño en la cancha imputable a un Propietario o a sus familiares, invitados o dependientes, será dicho propietario quien responda por la reparación o reposición que deberá ser constatada y aprobada por la Administración.

#### **ARTÍCULO 15.- DE LAS VIVIENDAS CON LOCAL COMERCIAL.-**

Las viviendas Tipo Umíña que están diseñadas con local comercial, son las únicas autorizadas para realizar esta actividad dentro del Plan Habitacional "Si Mi Casa", las que están ubicadas estratégicamente para brindar este servicio a la comunidad, quienes



**SVIVIENDA-EP**  
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



deberán cumplir con todos los permisos que competan para su respectivo funcionamiento.

#### **ARTÍCULO 16.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.-**

1. La violación a una o cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de la propiedad, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la remodelación de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacerse en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
2. El daño o pérdida de bienes del Plan Habitacional, imputable a los propietarios de los inmuebles, a sus familiares, visitas o dependientes, obligará a los propietarios a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacerse en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
3. Corresponderá a la Junta General, la facultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.
4. Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Manta en el trámite del juicio verbal sumario.

#### **ARTÍCULO 17.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**

Hasta que la Junta General, esté legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y el Código Civil.



Autorizado por: Arq. José Susa Talenti  
Manta, 10 de julio del 2012

Nueva Actualización

Autorizado por: Ing. Gabriela Verdesoto  
Manta, 20 de diciembre de 2013

ACTUALIZADO POR:

*Elyse Cedeno*  
Abg. Elyse Cedeno Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador



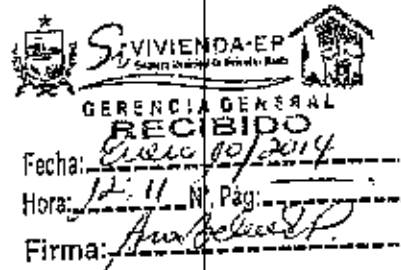


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE  
DESARROLLO COMUNITARIO

Oficio # 001 DPSDC-DLP - 14  
Manta, 08 de enero del 2014.

Ing. Gabriela Verdesoto  
DIRECTORA PROGRAMA HABITACIONAL  
SI VIVIENDA



De mis consideraciones;

Reciba atentos saludos de quien suscribe deseando éxitos en este nuevo año y que todas sus metas se cumplan.

Por medio del presente tengo a bien entregarle listado y carpetas con documentos para obtención de escrituras del programa habitacional Vicepresidencia, MIDUVI, GAD Manta de 150 personas con discapacidad.

Las mismas que se continúan detallando:

1. ~~Elaboración de la lista de personas con discapacidad~~
2. Mera Litardo Maryorie Jaqueline
3. Cuello Baque Rolando
4. García Barahona Jonathan Alexander
5. Chávez Meza Jorge Winston
6. Castro Rodríguez Rosa Angélica
7. Espinoza Anchundia Carlos Javier
8. Espinal Lucas Yanira Beatriz
9. Dender Delgado Nora Daniela
10. Pincay Menéndez Kelly Nicole
11. Cedeño Rivas María Victoria
12. Reyes Reyes Segundo Virgilio
13. Puyas Castillo Ronal Fernando
14. Pinto Alcívar Brandon Bruce
15. Pilay Suarez Emma Margarita
16. Ortiz Tóala Seleny Guadalupe
17. Alvarado Alvarado Félix Gualberto
18. Cornejo Espinal Joao Ariel
19. Ortega Sánchez Steven Alexander
20. Obando Robledo María Monserrate
21. Navartete Rivera Oscar Eduardo
22. Moreira González Dayanna Jamileth
23. Moreira Burgos Janeth del Rocío
24. Meza Mejía Matias Moisés



Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal  
Telefax: 2613-760

*Apuntados*  
26/01/2014



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA  
DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE  
DESARROLLO COMUNITARIO

25. Mero Alava Henry Alexis
26. Macías Franco Carlos Julio
27. Lucas Pinto Amparo Gisela
28. López López Joshua David
29. López Aragundi Edison Jesús
30. Loor Saltos Bryan Steven
31. Loor Zambrano José Avaro
32. Larreategui Morón Carmen Cecilia
33. Kinkler Lucas Maykel Antonio
34. Vences Espinales Ricardo Fernando
35. Zambrano Zambrano Cristian Fabián
36. Vera Briones Junior Johan
37. Valencia Arteaga José Alfredo
38. Solis Quimis Ubaldo Quilino
39. Santillán Ayala Vicente Hitler
40. Santana Mendoza Jean Carlos
41. Salazar Yoza Pedro Hilario
42. Ruiz Campuzano Juan Marcos
43. Quijije Parraga Kenky Alejandro
44. Castaño Clemente Verónica Jessenia
45. Castro Franco Jorge Samuel
46. Carrillo Barreto Jorge Rene
47. Calle Sánchez Britne Nicole
48. Arcentales Solórzano Adrián David
49. Saltos Chavarría Ramón Eduardo
50. Baque Alvia Manuel Reinaldo
51. Anchundia Velez Snaider Ncymar
52. Parraga Macías Rita Alexis
53. Alcívar Mendoza José Rangel
54. Holguín Peña Luis Eduardo
55. Gutiérrez Parrales Sully Nayeli
56. Zambrano Loor Erick Fidel
57. Arboleda Mancheno Homero Leonardo
58. Vite Farias Erma A.
59. Pilligua Delgado Ariel Edison
60. Rodríguez Anchundia Angélica Rosario
61. Lero Zambrano Justo Esteban
62. Lico Hidalgo Narcisa Rebeca
63. Zambrano de la Cruz Otto Alain
64. Giler Vera Gladis Consuelo
65. Zambrano Lucas Jesús Gabriel
66. Palacios Narcisa Beatriz

*Quilino*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE  
DESARROLLO COMUNITARIO



67. Colobon Vásquez Axel Valentino
68. Soledispa Ponce Sheila Maite
69. Sánchez Plua Antonio Joel
70. Roca Marcillo Érica Alexandra
71. Márquez Solano Valeska Yasmely
72. Cevallos Briones Galo Aristides
73. Zamora García Edison Gabriel
74. Suarez Losa Denis Anabel
75. Falcones Ramos Heriberto Tarquino
76. Pincay Suarez Ariana Julexi
77. Posligua Rivera María Vicenta
78. Reyes Reyes Santos Roque
79. Míeles Macías Gladis Marina
80. García García Álvaro Manuel
81. Medranda Valencia Carlos Hermógenes
82. Carpio López Luis Antonio
83. Zambrano Mero Josué Israel
84. Zambrano López Melina Nicole
- ~~85. Zambrano Vázquez José Patricio~~
86. Muentes López Jorge Efrén
87. Agurto Delgado Katherine Naomi
88. Zamora Cevallos Hernán Gonzalo
89. Zamora Cevallos Jober Norberto
90. Carrillo Espinal Carmen María
91. Arteaga Quimis Cristhian del Jesús
92. Lince Thompson Juan Ramón
93. Cevallos Vera Britany Lisbeth
94. Guerra aguayo Gema Susana
95. Pérez Delgado Carlos Luis
96. Veliz Atariguana Kelly Alexandra
97. Quijije Lucas Johnny Rodrigo
98. Santos Solórzano Pura Concepción
99. Salme Marcillo William Joel
100. Basurto Ramírez Freddy Antonio
101. Holguín Reyes Juan Pablo
102. Palacios Zambrano Henry Daniel
103. Intriago Morales Kerin dayana
104. Kida León Iliana Estefania
105. Loor Kuffo Xavier Antonio
106. López Bravo Herlinda Marlene
107. López Chávez Niurka Valentina
108. López Gómez Jorge Antonio

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Telefax: 2613-760



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO COMUNITARIO

109. Macías Escobedo Isaura
110. Macías Palacios Ángela Yadira
111. Mejía Arboleda Cristal Dayanara
112. Mendoza Pincay Leysi Milagro
113. Mero Pincay Maruri Damaris
114. Macías Fulton Gamberti
115. Moreira Chávez Milagro Monserrate
116. Moreira Zambrano Wagner Rodney
117. Narváez Barro Héctor Xavier
118. Onofre Gonzales Jesús Manuel
119. Peralta Salgado Jesús Matías
120. Revelo Baque Sofía Magdalena
121. Pilhuave Basurto Cristhian Josué
122. Quiroz Menéndez Rony Xavier
123. Quiroz Mero Kevin Rivaldo
124. Rodríguez Reyes Franklin Alberto
125. Rodríguez Vélez Jolán Alberto
126. Sánchez Pincay Martha Verónica
127. Velez Lorente Ariel Xavier
128. Velez Vélez Sacrlét Saina
129. Veliz Alcívar María Liliana
130. Vera Ponce Guisela Estefanía
131. Zambrano Cantos Sofía Monserrate
132. Zambrano Indacochea Guadalupe Analía
133. Andrade Pincay Diana Elizabeth
134. Cedeño Loor José Gonzalo
135. Cedeño Mendoza Delcita Angélica
136. Chics Salazar Alex Jesús
137. Delgado Delgado Carolina Mabel
138. Delgado Castillo María Guadalupe
139. Andrade Luzquiño Elton John
140. Bailón Alvarado Louis Fernando
141. Cantos López Miguel Alexander
142. Fernández Espinales Jahaira Estefanía
143. Franco Andrade Nancy Ruth
144. Gracia Vilca Nieve Amarilis
145. López Delgado Margarita María
146. López García Ariana Mayte
147. Párraga Jipson Steven
148. Macías Vera Sara Guadalupe
149. Perea Zambrano Cristhian Alfonso

Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cantón Manta

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Teléfono: 2613-760



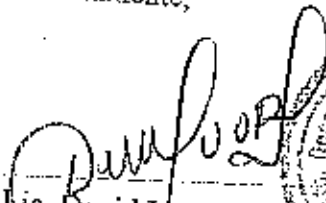
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE  
DESARROLLO COMUNITARIO



PD.- Adjunto una vez más el listado enviado desde el MIDUVI, donde consta la ubicación de vivienda de cada beneficiario y listado de requisitos solicitados por la Ab. Cinthia Linzan.

Atentamente,

  
Lic. David Llor P.  
DIRECTOR DESARROLLO  
COMUNITARIO GAD MANTA



  
Lic. Maria Guadamud  
TECNICA DE DISCAPACIDAD  
GAD MANTA

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal  
Telefax: 2613-760

P  
C  
ej  
D  
E  
C  
Tr  
Vi  
Vh  
qu  
ac  
PR  
La  
las  
CIN  
MA  
CUI  
PUE  
tam  
VE  
INS  
INS  
PIN  
PIN  
CEE  
MES  
TUM  
SEG  
El eq  
num  
TER  
De c  
con (



**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL DEL PROYECTO "MANUELA ESPEJO" UBICADAS EN EL PROGRAMA SI MI CASA DEL CANTÓN MANTA PROVINCIA MANABI COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la suscripción del presente Acta de Entrega Recepción de la Solución Habitacional por una parte, el delegado de Dirección Provincial Miduvi- Manabí, el delegado de la Secretaría Técnica de Discapacidades, el delegado del GAD-Manta, el delegado de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", y, por otra parte el Sr. (a) PERALTA SALGADO JESUS MATIAS, en condición de beneficiario o representante de la solución habitacional HERRADURA 8, LOTE 48, ubicado en la parroquia Tarquí, cantón Manta, Provincia de Manabí.

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

Con la finalidad de posibilitar, un desarrollo armónico con alternativas de uso y ocupación de suelo y en ejercicio de su facultad legislativa, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA creó la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" tal como consta en la publicación del R.O No 41 Edición Especial del 19 de Mayo de 2010.

Con fecha 18 de abril del 2012 se firma el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP" Nro. 20-2012, con el objeto de que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no dispongan de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad.

**PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:**

La vivienda construida por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP tiene las siguientes características:

CIMENTOS Y ESTRUCTURA  
MAMPOSTERÍA  
CUBIERTA  
PUERTAS  
tamborada  
VENTANAS  
INSTALACIONES ELECTRICAS  
INSTALACIONES SANITARIAS  
PINTURA INTERIOR  
PINTURA EXTERIOR  
CERÁMICA  
MESONES DE COCINA  
TUMBA

Losa y Vigas corridas de hormigón armado de F' 180 kg/cm2  
De Bloque de 10 cm revocado en interior y enlucido exterior  
Placas de Fibrocemento Tipo Eurolit sobre estructura metálica  
Principal de madera alistada, en interior de madera

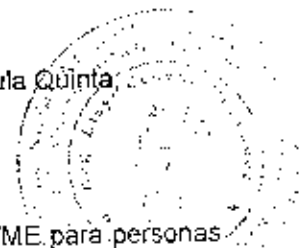
De Aluminio anodizado en color blanco o Natural  
Empotradas - Redes polarizadas y aterrizadas  
Empotradas - Tuberias de PVC con accesorios roscados  
Empaste mineral y pintura látex color blanco hueso  
Pintura elastomérica sobre base de sellador  
Área total del piso en tono Beige  
De Hormigón Armado con acabado de granito o porcelanato  
Placas de Yeso pintado de Blanco

**SEGUNDA.- EQUIPAMIENTO:**

El equipamiento correspondiente a la solución habitacional entregada consta en la Clausula Quinta, numeral 5.2 literal g del Convenio..

**TERCERA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:**

De conformidad con el Reglamento vigente Nro. 061 que norma la entrega de bonos SIVME para personas con discapacidad, se prohíbe la venta o enajenación de la solución habitacional hasta el último día de





Ministerio  
de Desarrollo  
Urbano y Vivienda

existencia de la persona con discapacidad beneficiaria del bono, con un mínimo de cinco años contados a partir de la suscripción del acta entrega-recepción definitiva.

**CUARTA.- USO EXCLUSIVO PARA HABITACIÓN Y SOLUCIÓN HABITACIONAL HABITADA:**

En caso que a la vivienda se le diera diferente utilidad o, no estuviese habitada en forma permanente por la persona con discapacidad, el MIDUVI luego de la investigación correspondiente, notificará por escrito al beneficiario y le concederá un plazo perentorio de 15 días calendario para que la vivienda sea habitada. Transcurrido este plazo y de persistir el incumplimiento, el MIDUVI exigirá la restitución de los valores asignados por concepto de Bono SIVME, con los intereses legales correspondientes y sin perjuicio que inicie las acciones legales respectivas, con cargo al núcleo familiar.

**QUINTA.- BUEN USO Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA:**

El beneficiario o representante se ratifica mediante el presente documento que nada tiene que reclamar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Vicepresidencia de la República, ni a la Secretaría Técnica de Discapacidades, actualmente, ni en el futuro por la solución habitacional que recibió, y se compromete a su cuidado y mantenimiento.

**SEXTA.- ENTREGA-RECEPCIÓN:**

Para constancia y en fe de aceptación de todas y cada una de las estipulaciones constantes en la presente Acta, las partes se ratifican en original y cinco originales certificadas de igual valor y tenor, en la ciudad de

**RECIBI CONFORME:**

.....  
**MIDUVI**

.....  
**GAD - Manta**

.....  
**Empresa "SI VIVIENDA-EP"**

.....  
**SETEDIS**

.....  
**PERALTA SALGADO JESUS MATIAS**  
Beneficiario o Representante Solución habitacional



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Oficio N° 91-DF-ACV-2014

Manta, 13 de agosto del 2014.

Elvira Briones,  
GERENTE GENERAL DE SI VIVIENDA  
Ciudad.-

Ref. Contestación de solicitud

En relación a su solicitud ingresada el 12/08/2014 cumpla en informarle:

Que siendo la Empresa Municipal de Vivienda - Manta Si Vivienda Ep. Con RUC N° 1360065170001 una Entidad Municipal sin fines de lucro, razón por la cual se considera para la atención favorable del pedido las siguientes normativas:

Art. 547 del COOTAD establecen al Sujeto Pasivo y obligado a obtener y pagar el Impuesto de la Patente Municipal a las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.

Art. 554 del COOTAD, indica que quedan exentos del pago del Impuesto del 1.5 por mil sobre activos totales b) Las instituciones o asociaciones de carácter privado, de beneficencia o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro constituidas legalmente, cuando sus bienes o ingresos se destinan exclusivamente a los mencionados fines en la parte que se invierte directamente en ellos;

El Art. 35 del Código Tributario indica sobre las Exenciones generales que Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales: 2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos;

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Abg. Angel Carvajal V.  
DIRECTOR FINANCIERO



|                   |                |       |            |
|-------------------|----------------|-------|------------|
| Notificación      |                | FECHA | 13-08-2014 |
| MODALIDAD         | Ana            | FIRMA |            |
| NOMBRE Y APELLIDO | Valencia Mejia |       |            |
| C.I.              | 130596490-8    |       |            |

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360065170001  
 RAZON SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 REPRESENTANTE LEGAL: BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL  
 CONTADOR: AVILA FLORES IVONNE ZORAYA

EC. INICIO ACTIVIDADES: 19/05/2010  
 EC. INSCRIPCION: 03/09/2010  
 FEC. CONSTITUCION: 19/05/2010  
 FECHA DE ACTUALIZACION: 04/08/2014

CTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ONSTRUCCION DE VIVIENDAS:

OMICILIO TRIBUTARIO:

ovincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 4 Número: S/N Intersección: CALLE 8 Edificio: EPAM  
 iferencia ubicación: DIAGONAL A CORREOS DEL ECUADOR Email: hadem\_665@hotmail.com Telefono Trabajo:  
 3905015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC Celular: 0999354555

IMICILIO ESPECIAL:

LIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

E-ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ISIDICCION: REGIONAL MANABI MANABI

ABIERTOS: 1  
 CERRADOS: 0

**SRI** Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación de los representantes legales presentados pertenecen al contribuyente.

Fecha: 04 AGO 2014

Firma del representante legal: *[Firma]*

Usuario: *[Firma]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
 in (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

in: KFERNANDEZ

Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 04/08/2014

ro que los dai  
 no (Art. 97 Cód  
 Cel: KFER

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

## SOCIEDADES



NÚMERO RUC

1360065170001

ZON SOCIAL

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 19/05/2010

NOMBRE COMERCIAL: "SI VIVIENDA-EP"

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 4 Número: S/N Intersección: CALLE 8 Referencia: DIAGONAL A LOS  
CARRETEROS DEL ECUADOR Edificio: EPAM Email: hadem\_665@hotmail.com Telefono Trabajo: 053905015 Telefono Trabajo:  
010327 Web: WWW.SIVIVIENDA-EP.GOB.EC Celular: 0999354555

*Abg. Eliseo Cedeno Menéndez*  
Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

*[Firma del Contribuyente]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Severidad de la... y certificado...  
Fecha: 04 AGO 2014  
Firma del...  
Usuario: [Firma]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Nombre: KFFERNANDEZ Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 04/08/2014 09:05

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CIUDAD: COTACACHI  
 130698400-9

BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL

14/09/2012

*[Signature]*

CIUDAD: COTACACHI  
 130698400-9

BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL

14/09/2012

DUP 0097210

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 2014

BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL

PROVINCIA: SANTA  
 CANTÓN: SANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: SANTA

*[Signature]*

13/09/2014

PROVINCIA  
 SANTA  
 CANTÓN  
 SANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES



CARNE DE DISCAPACIDAD

PERALTA SALGADO  
JESUS MATIAS

131559860-5

13.16433

DISCAPACIDAD

FISICA

TA - ECUADOR

80%



FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNE TIENE ACCESO A  
LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO Y BENEFICIOS DETERMINADOS  
EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:  
BARRIO 9 DE OCTUBRE ATRAS DE ALES  
MANTA

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:

MANABI  
26/02/2010

08

Nº 008879

FIRMA AUTORIZADA

IDENTIFICACION - 131559860-5

PERALTA SALGADO JESUS MATIAS

MANABI/MANTA/MANTA

10 JULIO 2008

018- 0400 03276 E

MANABI/ MANTA

MANTA

2008



IDENTIFICACION\*\*\*\*\*

XXXXXXXXXX

MANABI

MANABI

MANABI

WILSON PEREZ PERALTA CHIGUITO

MANTH LACIA SALGADO LOPEZ

MANTA

24/02/2010

24/02/2022

PV 1393559

*Abg. Elsy Cedeño Menéndez*  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**CITADANÍA** 130960154-8

**SALGADO LOOR JANETH LUCIA**

**MANABI/CHONE/CHONE**

**13 MAYO 1977**

**005 0021 01277**

**MANABI/CHONE**

**CHONE**

**1980**

*Janeth L. Salgado*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

**CASADO** EDISON PEDRO PERALTA CHIGILLO

**SECUNDARIA** ESTUDIANTE

**ANGEL ALFONSO SALGADO LOVATON**

**LORETA LARSEN LOOR MOREIRA**

**MANA** 24/08/2011

**24/08/2023**

**REN 4135206**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL Electoral

**081** CERTIFICADO DE VOTACION

**081 - 0152** SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**1309601548**

**NÚMERO DE CERTIFICADO** **CÉDULA**

**SALGADO LOOR JANETH LUCIA**

**MANABI** **CIRCONSCRIPCION** 2

**PROVINCIA** **TARQU** 1

**MANA** **PARROQUIA** 1

**CANTON** **ZONA**

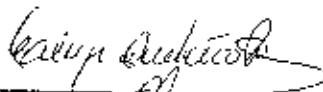
*Janeth L. Salgado*

**( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA**

ESTAS 28 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MÍ  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA. CONFORME CON SU  
ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,  
AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA,  
CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, ENTREGADO EL  
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO:  
**2015.13.08.04.P02801. DOY FE.**



  
Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Montalvo, Ecuador



OK

C.E. Lorena Texa

DIRECCION DE  
AVALUOS,  
CATASTRO Y  
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO DE  
MANTA

|                  |                     |      |                  |
|------------------|---------------------|------|------------------|
| FECHA DE ENTREGA | 01/04/15            | 3:35 | FECHA DE ENTREGA |
| VALOR CATASTRAL  | 3274548             |      |                  |
| VALOR DE LA ZONA | Municipios de Hacha |      |                  |
| VALOR DE LA ZONA |                     |      |                  |
| VALOR DE LA ZONA |                     |      |                  |

| RUBROS           |  |
|------------------|--|
| VALOR DE LA ZONA |  |
| VALOR DE LA ZONA |  |
| VALOR DE LA ZONA |  |
| VALOR DE LA ZONA |  |

|                   |      |
|-------------------|------|
| FECHA DE TRAMITE  | C.A. |
| FIRMA DEL USUARIO |      |

|                     |  |
|---------------------|--|
| FECHA DEL INSPECTOR |  |
| FIRMA DEL INSPECTOR |  |

|                   |          |
|-------------------|----------|
| FECHA DEL TECNICO | 02/04/15 |
| FECHA DEL TECNICO | 02/04/15 |

|                   |  |
|-------------------|--|
| FIRMA DEL TECNICO |  |
| FIRMA DEL TECNICO |  |

|                     |  |
|---------------------|--|
| FECHA DE APROBACION |  |
| FIRMA DEL DIRECTOR  |  |



OFICIO N° SVEP-DCC-2015-084

Maná, 01 de Abril del 2015

ARG

DAVID CEDEÑO

**DIRECTOR DE AVALUO Y CATASTRO**

Presente.-

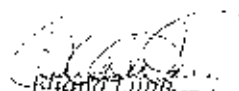
De mis consideraciones:

La Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" del programa habitacional "SI MI CASA", solicita que se me conceda el certificado de avalúo y catastro del siguiente lote:

| MANZANA | LOTE | CLAVE<br>CATASTRAL | TIPO DE VILLA | AREA DE<br>TERRENO | AREA DE<br>CONSTRUCCION |
|---------|------|--------------------|---------------|--------------------|-------------------------|
| 8       | 48   | 3274548000         | TOHALLI       | 91.00 M2           | 38.70M2                 |

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

  
Gladys Luna  
Dep. De Crédito  
SI VIVIENDA-EP

Empresa Municipal SI VIVIENDA-EP  
Oficina: AV. 4 y Calle B P.B. Edif. EPAM  
Telf: 052610327 ext.106

| MANZANA | LOTE | CLAVE<br>CATASTRAL | VALOR DE LA<br>VILLA | TIPO DE VILLA | AREA DE<br>TERRENO | AREA DE<br>CONSTRUCCION |
|---------|------|--------------------|----------------------|---------------|--------------------|-------------------------|
| 08      | 48   | 3274540000         | \$ 17,000.00         | TOTAL         | 91.00M2            | 38.70M2                 |



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

**AUTORIZACION**

Mz. 08. Lote 48

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **PERALTA SALGADO JESUS MATIAS** para que celebre escritura de Compra Venta de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 48 de la manzana 08, con clave catastral # 3-27-45-48-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 48: área total: 91,00m<sup>2</sup>  
Frente: 7,00m - Herradura 8  
Posterior: 7,00m - Lote 15  
Lateral derecho: 13,00m - Lote 49  
Lateral Izquierdo: 13,00m - Lote 47

Manta, 20 de Marzo de 2015

Arq. Galo Álvarez González.

**DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO (E)**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.*

J.L.D.